



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00108568--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento MÁQUINAS solicita la designación interina del Ing. Esteban Ariel DUTTO en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS y MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Santiago LAGIER;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Esteban Ariel DUTTO;

La notificación del postulante;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 -H.C.D.- 2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art.1º).- Aprobar el Plan de Trabajo 2022 y designar interinamente al Ing. Esteban Ariel DUTTO (Leg. 49906) en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS y MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS, del Departamento MÁQUINAS, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo que revistó el Ing. Santiago LAGIER.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Ing. Esteban Ariel DUTTO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Máquinas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

